

EXCLUYE DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VISTA AL HORIZONTE A DON YONY COLQUE CHOQUECOTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 Y 61 AMBOS DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.)

Iquique, 16 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1044

VISTOS:

- a) El D.S. N°49/2011 (V. Y U.) que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°206, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°2.220, (V. Y U.), de 2019, y modifica Resoluciones Exentas N°2.220 y N°2.820 que aprueba nómina de proyectos calificados al 22 de octubre de 2019, ambas de vivienda y urbanismo del año 2019, dentro de los cuales se encuentra el proyecto habitacional Vista al Horizonte (comité San Patricio), patrocinado por la EP ACL y construcción Ltda.;
- c) El acta de entrega de vivienda social, de fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual el SERVIU Región de Tarapacá hace entrega material de la vivienda ubicada en [REDACTED], del conjunto habitacional [REDACTED], de la comuna de Alto Hospicio, a don **YONY COLQUE CHOQUECOTA**,
- d) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Las Pautas de verificación de ocupación realizadas por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización con fecha 10.04.2024, 03.07.2024, 12.11.2025 y 19.11.2025, en las que se indica que don **YONY COLQUE CHOQUECOTA**, [REDACTED] no habita la vivienda asignada, habiendo cedido y/o prestado el inmueble;
- b) El informe de verificación realizado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de fecha 02.12.2025, que da cuenta de la no ocupación y cesión del inmueble ubicado en [REDACTED], del conjunto habitacional [REDACTED], de la comuna de Alto Hospicio, por parte del asignatario ya indicado;
- c) La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 del D.S N°49/2011 (V. y U.) que establece las obligaciones y prohibiciones, especialmente lo referido a la obligación del beneficiario de habitar la vivienda personalmente a lo menos durante 5 años desde su entrega material;
- d) El artículo 61 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que establece las infracciones a las disposiciones de este Reglamento por parte de los beneficiadores de subsidio y las sanciones a dicha infracción;
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N°272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **EXCLÚYASE** de la nómina de beneficiarios del proyecto [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio, a don **YONY COLQUE CHOQUECOTA**, [REDACTED] de conformidad a lo establecido en el artículo 61 en relación con el artículo 60 del D.S. N°49 (V y U.) de 2011 y en los considerandos a), b), c) y d) de la presente resolución.

2º DÉJASE SIN EFECTO, la asignación del inmueble ubicado en _____, del conjunto habitacional _____ (_____), de la comuna de Alto Hospicio, efectuado según acta de entrega indicada en visto c).

3º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección de Postulaciones, procederá a efectuar los trámites pertinentes eliminando del registro de beneficiados a don **YONY COLQUE CHOQUECOTA, R.U.T:** _____

4º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Subsidios, procederá a efectuar los trámites con el fin de hacer devolución de ahorro acreditado en la postulación por el beneficiario, conforme a los procedimientos establecidos.

5º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, Procederá a tomar posesión de la vivienda indicada en el resuelvo 2º anterior, y su reasignación de acuerdo con procedimientos establecidos reglamentariamente.

6º NOTIFÍQUESE, la presente resolución de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a don **YONY COLQUE CHOQUECOTA, R.U.T:** _____, a domicilio asignado ubicado en _____, del conjunto habitacional _____ de la comuna de Alto Hospicio y c) _____, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

7º DÉJASE ESTABLECIDO que podrá interponer recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880.

8º RESTITÚYASE a este Servicio el inmueble individualizado en el visto c), en el plazo de 15 días hábiles contados desde que quede firme la presente Resolución, esto de no realizar la reposición señalada en el resuelvo N°7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

YCE/MMP/KBA/AVV/CRB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. O.O.H.H.
- SECCIÓN SUBSIDIOS
- SECCIÓN POSTULACIONES
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACIÓN
- DESTINATARIO
- A.V. V.T.A-M-4 ACTUAL CALLE CHINA N 4416 BLOCK 18 DEPTO. 202
- OFICINA DE PARTES
- C.C. EP ACL SOTOMAYOR N 575 OF. 1002 IQUIQUE
- C.C. MAGARCIA@GRUPO-ACL.CL